

CARGO	PLUS JET - FOIL	TRANSPORTE	TOTAL
CAPITAN.....	51.856	15.394	67.250
JEFE MAQUINAS.....	51.856	15.394	67.250
1ª OFICIAL PUENTE.....	42.915	15.394	58.309
1ª OFICIAL MAQUINAS.....	42.915	15.394	58.309
1ª OFICIAL RADIO.....	42.915	15.394	58.309
2ª OFICIAL MAQUINAS.....	38.283	15.394	53.677
2ª OFICIAL RADIO.....	38.283	15.394	53.677
3ª OFICIAL HABILITADO.....	30.072	15.394	45.466
CALDERETERO.....	23.534	15.394	38.928
ELECTRICIISTA.....	23.534	15.394	38.928
PAÑOLERO MAQUINAS.....	23.534	15.394	38.928
MARINERO.....	20.732	15.394	36.126
ENGRASADOR.....	20.732	15.394	36.126
CAMARERO.....	20.373	15.394	35.767
GOBERNANTA.....	20.732	15.394	36.126
AZAFATA.....	20.373	15.394	35.767
MARMITON.....	19.973	15.394	35.367
MOZO.....	18.783	15.394	34.177

TABLA IV-B - 1.989

## PRIMA ENBARQUE (Art. 32-33)

## VALOR ANUAL:

Capitanes y Jefes Máquinas.....	39.600,- pesetas
Oficiales.....	36.500,- pesetas
Resto Personal.....	32.000,- pesetas

## PENALIZACION VACACIONES (Desde 01-07-89)

VALOR DIARIO.....	1.600,- pesetas
-------------------	-----------------

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**24671** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 187/1983, promovido por «Soo Yung Lee», contra acuerdo del Registro de 2 de noviembre de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 187/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Soo Yung Lee», contra resolución de este Registro de 2 de noviembre de 1982, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Soo Yung Lee», representado por el Procurador señor Monsalve Gurtea, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1982, por el que se denegó la inscripción de la marca número 952.722 «Soo Yung Lee», debemos confirmar y confirmamos la mencionada resolución por ser ajustada a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24672** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 337/1982, promovido por «Proveedora de Aluminio, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 10 de diciembre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 337/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Proveedora de Aluminio, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 10 de diciembre de 1981, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Proveedora de Aluminio, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de diciembre de 1981, que revocaba, en reposición, la de fecha 1 de diciembre de 1980, y denegaba la inscripción del modelo industrial número 95.458 «Perfiles para carpintería metálica», designados con las letras A hasta la I, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.